



Sabanalarga – Atlántico, 23 de agosto de 2021

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION : 08-638-40-89-001-2019-00403-00
EJECUTANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS EC Y DN
EJECUTADO : JONATHAN DAVID GAMARRA AGUILAR

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, informo a usted que en el presente proceso, en el cual, la representante legal de la Cooperativa EC Y DN, manifiesta al Despacho que confiere autorización que sean emitidos los depósitos Judiciales que se generen dentro del presente asunto, a nombre del apoderado judicial. Sírvase proveer. Julio Diaz, secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO,
Sabanalarga – Atlántico, 23 de agosto de 2021.

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que **DALY JUDITH SERJE MERCADO**, en su condición de representante Legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS EC Y DN**, manifiesta al despacho que confiere **AUTORIZACION**, para que los Depósitos Judiciales que se generen dentro del presente asunto, se emitan a nombre del apoderado judicial, **Dr. Edén Charlie Manotas Medina**, quien se identifica con la **C.C # 1.042.999.008** expedida en Sabanalarga y **TP 207.142 del CSJ**, por conceptos de embargos judiciales, con fundamento en lo normado en artículo 77 del C. G. P. De lo anteriormente expuesto se le otorga esa facultad al citado apoderado. Por lo anterior este despacho:

RESUELVE

UNICO: Téngase facultado para recibir los depósitos judiciales que se generen en este proceso a la **Dr. Edén Charlie Manotas Medina**, quien se identifica con la **C.C # 1.042.999.008** expedida en Sabanalarga y **TP 207.142 del CSJ**, de conformidad a lo solicitado por el representante legal de la Cooperativa demandante, **DALY JUDITH SERJE MERCADO**.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.94
DE FECHA 24 AGOSTO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f951ee16a6705275a33722982c2b7c72ffcfb105c394371e9db1da20aecdc397

Documento generado en 23/08/2021 09:53:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>